



EGA
[Signature]

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *232/2016.*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 07/2016**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (89.031,10€)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14^a de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Ayudas económicas por gastos de odontología, oftalmología, y ortopedia,	81.350,36
Ayudas por discapacidad y diferencial de intereses de préstamo	7.680,74
TOTAL	89.031,10

Y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación con el conforme de la Concejala Teniente de Alcalde de Turismo e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 3 de marzo de 2016, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, para atender los gastos anteriormente relacionados. El aumento propuesto se compensa con la minoración de las aplicaciones presupuestarias que se presenta como transferencia negativa, donde se han producido economías suficientes durante el corriente año, de conformidad con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde y el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14^a de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 7 de marzo de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 07/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (89.031,10€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
100 92002 12000	Alcaldía y Órg. De Gob. - Admón. Gral. Junta Gobierno - Sueldos Grupo A1	1.109,05
100 92002 12009	Alcaldía y Órg. De Gob. - Admón. Gral. Junta Gobierno - Otras retribuciones básicas	59,11
100 92002 12100	Alcaldía y Órg. De Gob. - Admón. Gral. Junta Gobierno - Complemento de destino	868,93
100 92002 12101	Alcaldía y Órg. De Gob. - Admón. Gral. Junta Gobierno - Complemento específico	2.382,60
100 92002 12103	Alcaldía y Órg. De Gob. - Admón. Gral. Junta Gobierno - Otros complementos	568,63
100 92003 12000	Alcaldía y Órg. De Gob. - Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno - Sueldos Grupo A1	1.109,05
100 92003 12100	Alcaldía y Órg. De Gob. - Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno - Complemento de destino	968,75
100 92003 12101	Alcaldía y Órg. De Gob. - Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno - Complemento específico	2.683,21
100 92003 12103	Alcaldía y Órg. De Gob. - Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno - Otros complementos	618,73
110 93103 12000	Servicios Económicos - Intervención - Sueldos Grupo A1	4.436,20
110 93103 12100	Servicios Económicos - Intervención - Complemento de destino	3.602,30
110 93103 12103	Servicios Económicos - Intervención - Complemento específico	2.132,00
112 93201 12000	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión de ingresos - Sueldos Grupo A1	2.218,10
112 93201 12100	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión de ingresos - Complemento de destino	1.396,40
112 93201 12101	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión de ingresos - Complemento específico	2.738,79
112 93201 12103	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión de ingresos - Otros complementos	799,52
120 92000 12000	Presidencia y Planificación - Admón. Gral. - Sueldos Grupo A1	2.218,10
120 92000 12001	Presidencia y Planificación - Admón. Gral. - Sueldos Grupo A2	1.917,96
120 92000 12004	Presidencia y Planificación - Admón. Gral. - Sueldos Grupo C2	1.198,50
120 92000 12100	Presidencia y Planificación - Admón. Gral. - Complemento de destino	3.440,66
120 92000 12101	Presidencia y Planificación - Admón. Gral. - Complemento específico	6.049,71
120 92000 12103	Presidencia y Planificación - Admón. Gral. - Otros complementos	1.908,18
121 92000 12000	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Sueldos Grupo A1	2.218,10
121 92000 12100	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Complemento de destino	1.664,80

121 92000 12101	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Complemento específico	3.309,04
121 92000 12103	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Otros complementos	894,56
155 15200 13000	Vivienda - Admón. Gral. Vivienda - Retribuciones básicas	3.064,96
155 15200 13002	Vivienda - Admón. Gral. Vivienda - Otras remuneraciones	3.995,09
170 13000 12000	Seguridad Ciudadana - Admón. Gral Segur. y protección civil - Sueldos Grupo A1	2.218,10
170 13000 12003	Seguridad Ciudadana - Admón. Gral Segur. y protección civil - Sueldos Grupo C1	1.440,04
170 13000 12100	Seguridad Ciudadana - Admón. Gral Segur. y protección civil - Complemento de destino	2.416,08
170 13000 12101	Seguridad Ciudadana - Admón. Gral Segur. y protección civil - Complemento específico	4.327,19
170 13000 12103	Seguridad Ciudadana - Admón. Gral Segur. y protección civil - Otros complementos	1.295,46
170 13200 12000	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Públ. - Sueldos Grupo A1	2.218,10
170 13200 12003	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Públ. - Sueldos Grupo C1	1.440,04
170 13200 12100	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Públ. - Complemento de destino	2.471,10
170 13200 12101	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Públ. - Complemento específico	5.515,32
170 13200 12103	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Públ. - Otros complementos	1.493,48
170 13300 13000	Seguridad Ciudadana - Ord. Tráfico y estac. - Retribuciones básicas	1.801,64
170 13300 13002	Seguridad Ciudadana - Ord. Tráfico y estac. - Otras remuneraciones	2.823,52
TOTAL		89.031,10

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
121	22100	16008	Recursos Humanos – Otras prestac. a favor empl. – Asistencia médico-farmacéutica	81.350,36
121	22100	16204	Recursos Humanos – Otras prestac. a favor empl. – Acción Social	7.680,74
TOTAL				89.031,10

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a ocho de marzo de dos mil dieciséis.

